

CAPÍTULO II

DEL PODER SOCIAL AL PODER POLÍTICO

TRAZO TEÓRICO: DE LA PREHISTORIA A LA HISTORIA DEL DERECHO

En este capítulo no parto de las primeras constituciones estatales antes referidas, sino de la prehistoria del derecho. Es decir, me voy mucho más atrás, haciendo una visión retrospectiva, con ayuda de la teoría antropológica del derecho y con el propósito de encontrar el sentido que tuvo la formación del mismo.

Empiezo preguntándome ¿cuándo se inician las relaciones jurídicas entre los seres humanos? O bien, ¿cómo se produce eso que llamamos derecho o conjunto de normas por el que se conduce un grupo de seres vivos que empieza a otorgar sentido común a su comportamiento? Son preguntas que podemos empezar a resolver teóricamente, con explicaciones razonadas que se apoyan en datos proporcionados por la antropología física y la arqueología. Esto lo refiero porque para vislumbrar el futuro —en este caso del derecho— es conveniente hacer un esfuerzo para ir a lo más profundo del pasado humano. Este camino es de gran ayuda para construir la teoría o explicación de lo que puede ser la causa del fenómeno jurídico.

La idea de la historia del derecho, que no es otra cosa que la acción humana dirigida a normar comunidades o conjuntos sociales de lo que podemos dar testimonio, empieza cuando hay alguna forma de documentación de esas normas.

Curiosamente, después de documentar los hechos que llamamos históricos, surge la interrogante de qué sucedió en la prehistoria. Es decir, primero recurrimos a la historia, que se refiere a los acontecimientos del pasado considerados relevantes por los historiadores, para después teorizar sobre la prehistoria de la que hay muy pocas constancias, tomando en cuenta las aportaciones de otras disciplinas como la arqueología y la paleografía, que van creciendo con el apoyo a su vez de los conocimientos que aportan la física y la química. Hay que agregar que la relevancia de los acontecimientos históricos va siendo definida en forma cambiante por los historiadores: algunos hechos o acciones a los que no le concedieron ser significativos los historiadores de un cierto tiempo, son puestos de relieve por historiadores de otra época posterior, sobre todo cuando se apoyan en otras disciplinas científicas, como son la antropología, la sociología, la economía, la lingüística, la demografía o la biología.

El entendimiento del que disponemos empieza cuando surge el ser humano como ente que se concibe a sí mismo y coopera con los otros semejantes, y que requiere, después, otear sobre su procedencia: los homínidos y las cadenas evolutivas de seres vivos anteriores que les van dando existencia superior progresivamente por etapas. El entendimiento humano regresa por un camino que va del hombre al mono y, después, a los otros seres o elementos biológicos y, finalmente, a las mezclas químicas que pudieron haberlos producido, como se hace en la teoría de la evolución.

El agrupamiento de esos seres que se ven como semejantes se da cuando identifican y expresan lo que pueden ser las condiciones de interacción y convivencia. A través de ellas van advirtiendo objetivos que pueden conseguir los seres humanos para mutuo beneficio, empezando por lograr mejores formas de alimentarse, procrear, protegerse de las inclemencias de la naturaleza y trabajar, sacando provecho de los elementos materiales que forman su circunstancia física y biológica. Es en ese sentido que el ser humano es cada vez más claramente inteligente.

Para eso es indispensable que hubiera surgido alguna forma de comunicación entre ellos, es decir, el lenguaje. Esto se ubica en la prehistoria de los seres que, mucho tiempo después —quién sabe cuánto— llamamos humanos.

Y para todo esto ¿dónde está el derecho? Y más puntualmente, para hablar del Constitucionalismo o de teoría de la constitución, ¿desde cuándo empiezan a aparecer las constituciones en las civilizaciones humanas?

Existen antecedentes sobre lo que también podemos ver como constituciones en embrión o protoconstituciones. Y esto ocurre según constancias claras de que disponemos, en lo que con alguna vaguedad llamamos la antigüedad, a la que me referí en el primer capítulo y que ubicamos en pueblos como Babilonia, Egipto, Israel, Grecia y Roma. Pero hay algo que es anterior a lo antiguo, y parece ser aquello que empieza a ser humano. Eso puede encontrarse en referencias a normas generales para organizar sociedades desde muchos siglos antes de que iniciara la era cristiana. En esas experiencias pueden identificarse algunos elementos que proceden a su vez de acontecimientos todavía anteriores. Me apoyo inicialmente para tal propósito en las tesis del profesor español José María Ribas Alba,¹ quien propone una clasificación del desarrollo del derecho por etapas históricas en las que fueron elaborándose las normas jurídicas. Esas son tres etapas clasificadas por el investigador como correspondientes al derecho primitivo, derecho arcaico y derecho antiguo. El primitivo se ubica entre el Paleolítico Medio y llega hasta el año 3 000 a.C. El Arcaico, en la Mesopotamia, en el año 4 500 a.C. y en Egipto en el 4 200 a.C.; en esta etapa surgen las primeras sociedades estatales en su primera conformación. Señala Ribas Alba que la organización de estos primeros Estados tiene lugar cuando se descubre y practica la escritura, que se emplea en la preparación de contratos, donaciones y otros acuerdos, así como en la contabilidad de la administración pública y también para dar publicidad a las normas jurídicas, ocasionalmente en forma de códigos. Nos dice este autor:

¹ Profesor de derecho romano en la Universidad de Sevilla.

La creación del Estado y el uso de la escritura producen una alteración sustancial en el mundo jurídico. Frente al Derecho primitivo, forzosamente oral, respaldado por formas de control social habitualmente poco estables e informales, el derecho arcaico se fundamenta en una autoridad política centralizada territorialmente, y apoyada en un aparato militar y burocrático cuyo funcionamiento puede subsistir gracias al flujo constante de ingresos públicos que, por diversas vías —trabajo forzado, tributo y rentas sobre todo—, obtiene la élite que ostenta el poder.²

La última etapa es la del derecho antiguo, definida por contrastación al derecho moderno. Esa clase de derecho no aparece en todas las sociedades al mismo tiempo. De hecho podemos encontrar todavía en diversas sociedades “atrasadas” de nuestro siglo rasgos que son característicos de las etapas primitiva y arcaica, y que se mezclan con normas modernas. El que Ribas Alba y otro autor, J. A. Maravall, identifican claramente como antiguo, es el derecho romano clásico, en la inteligencia de que hay un derecho romano arcaico en el que surgen las primeras sociedades estatales. Al derecho romano clásico lo encontramos con el nivel mayor de desarrollo a partir del siglo III a.C. Hay elementos jurídicos que aparecen en alguna de estas tres etapas, pero que van a expresarse mucho tiempo después cuando inicia la elaboración del derecho y del Estado en la Edad Moderna. Esto último lo trataremos en el siguiente capítulo.

Tres rasgos de la teoría antropológico jurídica de Ribas Alba me parecen especialmente destacados, por lo que quiero revelarlos: 1) el derecho surge desde que aparecen las sociedades humanas, aunque no se trate necesariamente de un derecho escrito, sino de uno transmitido en forma oral;³ 2) el derecho se apoya en el poder y al mismo tiempo lo organiza y legitima; 3) la costumbre es la fuente principal del derecho, que contribuye a mantener la unidad del grupo humano en el que se elaboran las normas.

² José María Ribas Alba, *Prehistoria del Derecho*, España, Editorial Almuzara, 2015, p. 63.

³ “El lenguaje verbal, articulado, funda la realidad específicamente humana, tanto en el plano psicológico como en el plano social (y, por tanto, jurídico)”, *ibid.*, p. 23.

RUTA QUE SIGUE LA FORMACIÓN DEL DERECHO

En función de lo anterior, trazo la ruta que sigue no sólo la conformación del derecho en las sociedades humanas, sino el sentido primigenio que tuvieron las constituciones modernas, que no era otro que el de desarrollar primero y controlar después el poder: se incluye poco a poco la división del mismo y la capacidad para legislar. Esta capacidad social cancela al sátrapa o cacique en un primer momento, como aplicador de normas que han surgido de la costumbre, y se otorga a un cuerpo comunitario, que se ha llamado diversa y sucesivamente consejo (de ancianos, del reino, de la república), parlamento o Poder Legislativo. Trato en primer lugar el surgimiento del poder social y su conversión en el que puede llamarse poder “político”, tomado el término de las comunidades de la Grecia clásica en las que se formaron las *polis*. Esta forma de organización fue bautizada por la teoría política y jurídica como ciudades-Estado mucho tiempo después. Como ha expuesto el jurista mencionado, José María Ribas Alba, en su *Prehistoria del Derecho*: “Durante muchos milenios los seres humanos vivieron organizados en grupos muy alejados de los patrones de conducta que ahora asociamos casi automáticamente al mundo de la política y el Derecho”.⁴

En efecto, los primeros pobladores humanos de la tierra se organizaron en pequeños grupos o bandas integradas fundamentalmente por parientes consanguíneos. Los integrantes de esos grupos primitivos eran nómadas, dedicados a la caza y la recolección; se movían geográficamente en función de los bienes que podían encontrar y atendiendo a los climas que podían ser más propicios para su sobrevivencia y desenvolvimiento. Tenían un jefe con pocas funciones como la de arbitrar conflictos al interior de las comunidades, conducir por los caminos a sus congéneres ambulantes y decidir sobre los sitios en que podían establecerse. También tenían que dirimir frecuentemente los bienes que podían consumir y que debían compartir con el grupo. Eran llamados con distintos nombres que aludían a sus responsabilidades, tales como guías, conductores o caciques. No establecían con las comunidades una relación demasiado asimétrica y, en general, eran considerados como

⁴ *Ibid.*, p. 14.

iguales a los demás miembros del grupo. Los conductores eran casi siempre varones, aunque llegaba a darse el caso de dirigentes mujeres. Esta descripción corresponde a los primeros grupos humanos y a quienes los encabezaban. Tenían estos últimos un poder ligero que ayudaba a los demás a ponerse de acuerdo en diversas normas de convivencia.

En su trabajo sobre la etnia primitiva nambikuara, de Mato Grosso, Brasil, el antropólogo Levy Strauss reporta que el jefe comunitario o cacique de la tribu (*Vilikande*, en su lengua) era definido como “aquel que une” o “aquel que nos pone juntos”⁵ y no como una autoridad vertical que se impone. Esta función del liderazgo, que es fomentar la cohesión del grupo, resulta fundamental para entender el desarrollo del poder en las sociedades humanas de los siglos y milenios siguientes. Mantenerse unidos era la mayor garantía para su defensa y sobrevivencia. La formación de costumbres (*mores*) da lugar a lo que se ha llamado moral, es decir, la definición de reglas de comportamiento que eran claramente identificadas por el grupo como positivas para el desarrollo de cada uno y el progreso del grupo.

Otro caso de experiencias primitivas de poder que tomo para ilustrar la forma de organización social y el poder en las sociedades primitivas es el de los jefes de las bandas entre los kung, en la región Nyae Nyae,⁶ Sureste de África. Ellos eran designados por herencia de padres a hijos varones. Cuando no había descendientes varones que heredaran el liderazgo, lo heredaba la hija mayor, pero ésta a su vez lo entregaba a su primer hijo varón. No se registraba entre los kung un gran deseo para ocupar la jefatura del grupo, porque no era especialmente ventajosa para los individuos que la detentaban. Cada persona hacía su trabajo sin mayor dirección. Los jefes no contaban con privilegios, honores o regalías especiales. Su autoridad estaba limitada casi solamente al control de los pastizales, legumbres y el agua que consumían o utilizaban los miembros del grupo con el que tenían que acordar las reglas y luego

⁵ “The social and psychological aspects of a chieftainship in a primitive Tribe: the Nambikuara of North Western Mato Grosso”, en *Comparative Political Systems*, Ronald Cohen y John Middleton, (ed.), Nueva York, The Natural History Press, 1967, p. 52.

⁶ Lorna Marshall, “Kung Bushmen Bands”, en *Africa*, núm. 30, octubre de 1960, pp. 225 y 235.

aplicarlas. Debían planear sobre los territorios en los que se moverían y el tiempo en que lo harían.

En las etapas del derecho arcaico y antiguo empiezan a plantearse algunas reglas e incluso se crean los primeros Estados, babilónico, egipcio y chino, que organizan a sus poblaciones centralizando el poder, creando un sistema de impuestos y contribuciones que le permiten un flujo de recursos para sostener grandes ejércitos y burocracias, con los cuales se sostiene el dominio.

Las anteriores referencias que nos proporciona la antropología política pueden ser ubicadas en la etapa del derecho primitivo, y contienen reglas muy sencillas, que se transmiten oralmente. Las siguientes etapas empiezan a hacerse más complejas. En las reglas sobre la organización de la sociedad y el poder, que llegan a plantearse por escrito e incluso son codificadas (como en el caso del Código de Hammurabi), tenemos los primeros elementos para la teoría de la constitución.

EL DERECHO ANTIGUO EN LAS POLIS GRIEGAS

En el primer tomo de su *Historia Universal del Estado*, el profesor suizo Bernd Marquardt plantea la existencia de organizaciones preestatales y estatales, en distintos tipos de sociedades, empezando por las de cazadores y recolectores a la que antes me referí; la de sociedades agrarias simples con sociedades y jefaturas tribales; las civilizaciones agrarias, que tienen dos fases, reinos dinásticos y Estados de la paz interna; y, finalmente, las culturas industriales, que ubica en la sociedad moderna, en la que explica que se da la transición básica de la historia del Estado, donde después de revoluciones aparece el Estado soberano en una primera fase y, en una segunda, el Estado constitucional republicano-democrático. En este apartado me referiré a las civilizaciones llamadas agrarias por Marquardt, es decir, la población que se ha hecho sedentaria, practica la agricultura y dispone de un lenguaje para comunicarse. Esto corresponde al final de la etapa arcaica y a la etapa antigua de formación del derecho, del profesor Ribas Alba, expuesta en el apartado anterior. El profesor Marquardt, por su parte, nos advierte sobre algo que me parece fundamental en el tratamiento del desarrollo

histórico del Estado: “El desarrollo del Estado debe presentarse en una estrecha relación con la evolución de la historia universal y el aumento de la complejidad civilizatoria”.⁷

Ilustro brevemente esta etapa, reportando las características de dos tipos de Estado de la antigüedad, íntimamente vinculados: las formaciones políticas estatales de Grecia y Roma. Con la creación y desenvolvimiento de la *polis* (ciudades-Estado) y *politeias* o constituciones de las comunidades ampliadas se inicia el periodo arcaico, y ellas tienen su momento más alto de perfeccionamiento hacia el siglo v a.C., cuando llegan a ser comunidades organizadas y gobernadas por prácticas religiosas y leyes que inspiraban y conducían la vida en común, aunque no igualitaria como se ha difundido en versiones un tanto idílicas como la metafórica del buen salvaje. Las *polis* estuvieron dominadas por una aristocracia dueña de tierras, ganados y embarcaciones con las que se realizaba el comercio. Las desigualdades fueron atenuadas por reformas que promovieron grandes gobernantes, como Licurgo en Esparta o Solón en Atenas. Las leyes que se establecieron para lograr niveles de justicia mayores, y evitar rebeliones, empiezan a marcar la entrada de las comunidades griegas en la etapa del derecho antiguo, que ubicamos en la Grecia clásica. Florecen entonces, con la paz y el orden logrado, las artes, la filosofía y, en general, las mejores obras intelectuales de la especie humana hasta ese momento. Fueron los tiempos en los que las personas lograron su más alto nivel de perfección: “El periodo Clásico tiene el mérito de haber intentado mejorar la estructura de la *polis*, que los griegos consideraban esencial para el ejercicio armonioso de su saber, así como intentar terminar con las rivalidades entre las ciudades que provocaban constantes disputas internacionales”.⁸

Estos esfuerzos de los griegos para lograr mejores *politeias* o constituciones, y la preparación esmerada de sus ciudadanos para cumplir con deberes cívicos y militares, los llevó a experimentar y teorizar sobre las diversas formas de gobierno con las que podían corregir excesos

⁷ Bernard Marquadt, *Historia Universal del Estado*, t. I, Bogotá, La Carreta, 2009, p. 7.

⁸ Raoul Lonis, “La *polis* durante el periodo Clásico”, en *Historia de la Humanidad*, t. 3, Barcelona, UNESCO/Planeta, 2004, p. 211.

e injusticias de los gobernantes. Las *politeias* eran fundamentalmente descripciones de las formas de gobierno. Obras como la de los sofistas, Platón y Aristóteles, contribuyeron grandemente a lograr esos objetivos de equilibrio y armonía.

Las ciudades-Estado se forman en diversos puntos del continente europeo entre los siglos VIII y VI a.C. La más destacada de las *polis* fue Atenas, en la que su gobernante Solón desde el siglo VI a.C. intentó establecer una serie de deberes y derechos de los ciudadanos, atendiendo a su situación económica.

Aristóteles de Estagira (384-322 a.C.) es un pensador pionero en el tratamiento de las constituciones. Él viajó a diversas islas y regiones donde los pueblos tenían una ley suprema en la que se ordenaba la forma de gobierno. En su obra *La Política* analiza constituciones de diversos pueblos visitados por él: Calcedonia, Mileto, Lacedemonia, Creta, Cartago y Esparta. Y las compara y pondera. También se refiere a las formas de gobierno y desarrolla una tipología dicotómica de formas puras y corruptas de gobierno.

Lo que se refiere como constituciones antiguas, que pueden identificarse con las de las ciudades-Estado en Grecia (*polis*) y de la región europea donde se hicieron con gran influencia de las griegas, contenían la reglamentación de las “formas de gobierno”, aristocracia, monarquía y democracia básicamente, además de elementos religiosos y reglas para las fiestas y el culto a los dioses. En esas constituciones el poder del Estado llegó a ser absoluto, como lo explica Fustel de Coulanges:

Nada había en el hombre que fuese independiente. Su cuerpo pertenecía al Estado. Y estaba consagrado a la defensa del mismo. En Roma, el servicio militar obligaba hasta los cuarenta y seis años; en Atenas y en Esparta, toda la vida. Su fortuna estaba siempre a disposición del Estado; si la ciudad necesitaba dinero, podía ordenar a las mujeres que le entregasen sus alhajas, a los acreedores que le abandonasen sus créditos, a los dueños de olivares que les cediesen gratuitamente el aceite que habían fabricado.⁹

⁹ Fustel de Coulanges, *La Ciudad Antigua*, México, Porrúa, 1971, p. 170.

EL ESTADO ROMANO

El Estado romano no se pudo haber organizado en forma semejante a los Estados modernos que se constituyeron durante la larga época de tres siglos conocida como el Renacimiento. Sin embargo, hay algunos elementos del Estado moderno que se establecieron durante la dominación militar y política romana de una buena parte del mundo conocido entonces. En efecto, la organización política de los romanos en la antigüedad, en varios sentidos, es la que nos muestra experiencias de dominación y tesis jurídicas que marcan la pauta para el desarrollo teórico y práctico de los Estados modernos. En primer término porque el poder del gobierno se ejercía sobre una población asentada en un territorio. Los territorios dominados fueron creciendo hasta hacerse de enormes dimensiones, sobre todo en la etapa en que el Imperio romano conquistó muy diversas extensiones territoriales y naciones en Europa, Asia y África.

Desde luego hay que tener en cuenta que la organización política que existió en la antigüedad latina, y logró un control de un amplio dominio sobre territorios ubicados en torno al Mediterráneo (*Mare nostrum*), no existió como un concepto y una realidad semejante al que tenemos en un Estado moderno. Lo que los romanos tuvieron fue una extensión de la *civitas*, que era la expresión de las *polis* o ciudades-Estado griegas. El romanista alemán Ulrich von Lübtow llegó a la conclusión de que

Los romanos no conocieron el concepto frío y abstracto del Estado como una personalidad jurídica invisible. En su tesoro lingüístico no se encuentra ninguna palabra que expresara ese concepto, y resulta falso traducir los términos *status rei romanae* o *res publica*, con la desnaturalizada palabra latina Estado.¹⁰

La organización política romana era la de una comunidad humana natural: el pueblo romano y su gobierno. Ciertamente las formas de gobierno que tuvieron los romanos fueron distintas, como expondré

¹⁰ Citado por Mario de la Cueva en *La idea del Estado*, México, FCE/Facultad de Derecho-UNAM, 1975, p. 35.

enseguida, pero no se llegó a la concepción del Estado que es una elaboración que se fue haciendo durante tres siglos después de concluida la Edad Media.

Un gran estudioso de la historia de Roma, Theodor Mommsen, nos habla del Estado romano en los siguientes términos:

La historia de una ciudad, Roma, se ensancha para convertirse en la historia de un país, Italia, y ésta pasa a ser la historia de un mundo, el mundo del Mediterráneo [...] El Estado romano puede compararse a un árbol gigantesco de cuyo tronco moribundo brotan ramas lozanas y poderosas. El Senado y los gobernantes romanos se reclutan por igual entre gentes de Italia y de otros países del imperio.¹¹

Lo que algunos teóricos han llamado Estado romano es una ampliación y estructuración mayor de las ciudades-Estado, que se empieza a formar en el siglo II a.C. Si puede ser cierto que el Estado chino, como sostiene Francis Fukuyama, fue el que logró la centralización del poder utilizando una burocracia eficiente y la fuerza física de las armas y los ejércitos, la formación política de los romanos es la que aparentemente más elementos aportó para la formación de los Estados modernos. En efecto, los romanos no sólo centralizaron el poder y desarrollaron un ejército enorme que mantuvo el control de muchas provincias, sino que creó una serie de instituciones públicas sustentadas en normas, derecho también público, algunas de las cuales se transmitieron a la organización política medieval y, después, fueron siendo retomadas por los llamados Estados territoriales que se forman al concluir la Edad Media en los siglos XV, XVI y XVII.

Las ramas del derecho romano, privado o público, se desenvuelven en diversos periodos. En el caso de las formas de gobierno, tuvieron, en orden sucesivo, las siguientes: monarquía, república, principado e imperio. Cada uno de estos periodos experimenta una manera de ejercer el gobierno y un derecho que respalda al poder público y lo legitima. Los países europeos son los primeros herederos de la jurisprudencia romana y de las experiencias gubernamentales que ellos desarrollaron.

¹¹ Theodore Mommsen, *El mundo de los Césares*, México, FCE, 2006, p. 244.

Pero lo son también los países que fueron colonizados por los europeos, como Estados Unidos, Latinoamérica y el Caribe. También naciones de otros continentes como África, Asia y Oceanía recibieron la influencia del derecho romano y del sistema de normas que sus magistrados desarrollaron y codificaron. El profesor José María Sáinz y Gómez Salcedo¹² sostiene que

la aportación del derecho Público Romano en la historia de los países occidentales perdura en el tiempo hasta la época actual, comenzando con el concepto e ideales de la comunidad europea que Roma recibe de Grecia y desarrolla en la estructura constitucional y administrativa de la República y el Imperio.¹³

Los teóricos italianos del Estado, herederos directos de los romanos, han mostrado que varios de los elementos del Estado moderno fueron inspirados por los dominadores originales de la península itálica. Y el mencionado profesor Sáinz sostiene que los teóricos franceses del Estado moderno, Montesquieu y Bodin, toman algunas de sus definiciones de fuentes romanas. En realidad todas las naciones latinas, entre las que me falta por mencionar a España, Portugal y Rumanía en Europa y las latinoamericanas, recibieron claramente la influencia de las concepciones políticas de Roma.

La primera forma de gobierno que se dio Roma fue la Monarquía (753 a.C. a 510 a.C.). La segunda fue la república (509 a.C. a 27 a.C.) en la que los patricios logran derrocar al rey etrusco y se establece el gobierno de los cónsules, elegidos anualmente por los patricios. En una segunda fase de la república se forman gobiernos de triunviratos, siendo primero el constituido por Julio César, Craso y Pompeyo y el segundo por Octavio, Marco Antonio y Lépido. En esta etapa republicana se forma el tribuno de la plebe, que es un poder que empieza a introducir elementos democráticos en la forma de gobierno, porque este tribuno se elegía por los ciudadanos romanos, con lo que se ampliaba el círculo social más allá de los patricios, emergiendo un gobierno mixto

¹² Profesor de derecho romano en la UNAM.

¹³ “El Estado Romano, Sistema político y jurídico”, *Multidisciplina*, FES Acatlán, núm. 6, 2010, p. 73.

en el que el poder estaba dividido entre los magistrados, los senadores y el pueblo: era una mezcla de democracia y oligarquía.

La siguiente etapa es la del imperio (27 a.C. a 565 d.C.) en el que los romanos han extendido su poder más allá de la península itálica, a varias regiones de Europa, África y Asia menor. Dice el gran historiador de Roma Theodor Mommsen que eran catorce las provincias cuando César llegó al poder como triunviro.¹⁴ El imperio se inicia con Octavio, hijo adoptivo de Julio César, a la cabeza, que se constituye en príncipe gobernante o *imperator*, pronuncia la centralización del poder, presidiendo el Senado, a cuyos integrantes él mismo designa. Después continúa una etapa en la que el poder lo concentra una sola persona, el emperador, figurando entre los más destacados Augusto, Tiberio, Calígula, Claudio y Nerón.

La fase siguiente de esta forma de gobierno es la conocida como la del imperio absoluto (autocracia), que llega hasta el año 565 d.C. Esta fase representa un antecedente de las monarquías absolutas europeas que van a surgir en el final de la Edad Media. También es el periodo en que aparece el cristianismo, que empieza a plantear la subversión social y política, así como la igualdad de los seres humanos y la cancelación de la esclavitud, lo cual tuvo grandes repercusiones en los ámbitos social, político y cultural. Después viene la etapa en la que el cristianismo se vuelve la religión oficial y el poder se unifica en torno del emperador Constantino, que lo toma en el año 307 d.C.¹⁵ Finalmente viene la fase en que el Imperio romano se divide en dos partes, la oriental gobernada por Arcadio (hijo de Teodosio I), con capital en Constantinopla, y la occidental gobernada por el otro hijo, Honorio, cuya capital es Roma. Esta última organización fue desarticulada por los pueblos

¹⁴ “Siete europeas: la España citerior y la España ulterior, la Galia transalpina, la Galia itálica con Iliria, Macedonia y Grecia, Sicilia, Córcega y Cerdeña; cinco asiáticas: Asia, Bitinia y el Ponto, Silicia y Chipre, Siria y Creta; dos africanas: la Cirenaica y África. Cesar añadió dos nuevas demarcaciones provinciales, al crear los nuevos vicariatos de la Galia lugdunense y de Bélgica y al convertir el Ilírico en provincia independiente”, en *El mundo de los Césares...*, p. 304.

¹⁵ Constantino declara la tolerancia del cristianismo en el Imperio y el establecimiento de la Iglesia en el edicto de Milán del año 313 d.C. El emperador Teodosio I convierte en religión del Estado al cristianismo, mediante otro edicto del año 380 d.C.

germanos que tomaron la ciudad y destruyeron el imperio occidental. La oriental perduró hasta la toma de su capital por los turcos en 1453.

Hay discusiones interesantes entre los historiadores sobre si hay que ver separados al Imperio romano y a la Europa medieval. Especialmente para definir cuál fue la influencia mayor en el Medievo, si la de los romanos o la de los germanos en la organización social y política de los feudos que se organizaron en la inmensa región que fue el Imperio romano. La opinión más defendida es que la influencia romana es la mayor, sin descartar que algunas tradiciones e instituciones germanas tuvieron importancia, aunque menor que la de Roma. Para ser más justos, habría que hablar de los pueblos romano-germánicos que se organizaron en diversas formaciones pequeñas llamadas feudos.

LA EDAD MEDIA

Lo que se ha llamado la Edad Media es un largo periodo que empieza en el siglo IV d.C. y llega hasta el siglo XV. Los historiadores lo han dividido en tres etapas, cuya caracterización sintetizo a continuación, destacando los elementos políticos y normativos que fueron surgiendo en ellas.

Temprana Edad Media

Se forman los reinos romano-germánicos, después de la invasión que estos pueblos hacen en la península itálica y se produce la caída del Imperio romano occidental, mientras se mantiene y fortalece el Imperio oriental. Este último llega hasta la baja Edad Media que alcanza el siglo XIV, pero el Imperio romano occidental toca su fin en el siglo IV d.C. La vigencia sustantiva de las costumbres, el derecho y el desarrollo de las fuerzas armadas de Roma tienen un gran impacto en las comunidades feudales que se forman, aunque debe considerarse que las costumbres, normas y tareas militares propias de los pueblos germánicos se van haciendo cada vez más presentes y el poder pasa a los germanos. Sobre esta etapa nos dice el historiador argentino José Luis Romero, refiriéndose a la parte occidental: “Una vez en ejercicio del poder político, los germanos usaron de él para atribuirse la tierra,

dentro de ciertas normas que correspondían a las que antaño habían usado los romanos, en los territorios conquistados”.¹⁶ Se formó así una aristocracia terrateniente. En esta etapa debo destacar que la Iglesia de Cristo unifica a la mayor parte de los pueblos feudales de Europa, tanto como al Imperio romano de oriente. Los dos emperadores orientales que promueven esa unificación del credo religioso son Constantino y Teodosio, y transforman al cristianismo en la religión oficial en su imperio. La Europa feudal del oeste y el Imperio romano bizantino del este vivieron en un constante contraste y convulsa entre sus formas de organización política y sus respectivas normas.

Alta Edad Media

Empieza a desenvolverse el sistema feudal europeo y surgen algunas ciudades, las ciudades libres, formadas por siervos que abandonan los feudos gobernados por un señor, poseedor o dueño de la mayor parte de las tierras. Los siervos migrantes que escapan de la dominación de los señores practican libremente sus actividades y trabajos artesanales o comerciales sin estar sujetos a la dominación feudal. Puede decirse que en esta etapa del Medievo empieza a surgir la burguesía, que es un pequeño conjunto de habitantes de los burgos, en los que se realiza el trabajo libremente y sus habitantes adquieren conciencia de ciudadanos: personas libres con derechos y obligaciones. El periodo transcurre entre la disolución del imperio de Carlomagno hasta que el orden medieval entra en una crisis que se precipita hacia las postrimerías del siglo XIII de nuestra era. También puede decirse que la etapa recorre tres siglos: XI, XII y XIII, al final del cual se inicia la crisis del orden feudal. Es un tiempo en que se confronta la visión cristiana del mundo con la de los otros dos credos monoteístas, el musulmán y el judío. La expresión arquitectónica de la pujanza cristiana hace que se construyan durante décadas las grandes catedrales góticas. En términos intelectuales, Tomás de Aquino prepara la *Summa Teológica* y, en la creación literaria, el poeta Dante Alighieri escribe la *Divina Comedia*. Las catedrales acogían a todo el pueblo; la *Summa Teológica* y la *Divina Comedia*

¹⁶ José Luis Romero, *La Edad Media*, México, FCE (Breviarios), 1975, p. 10.

estaban destinadas a las élites intelectuales. Surgen al final de este periodo las universidades, a partir de los conventos, por lo que no puede decirse que la Edad Media es una edad oscura, aunque ciertamente sus luces son limitadas.

En ese periodo se produce el terrible y revelador movimiento armado de las cruzadas. Lo emprenden los cristianos para recuperar el territorio dominado por los musulmanes en que se encuentra el sepulcro de Jesús, el Cristo. El análisis de las cruzadas deja ver cómo una filosofía del amor como la cristiana pretende hacer desaparecer otros credos, barriéndolos por la fuerza. Los cristianos ejercen violencia sobre otros pueblos de distinto credo, olvidándose de las persecuciones terribles de las que ellos fueron objeto. También debemos tener presente que en ese tiempo surge otro movimiento, que tiene una interpretación más atinada del cristianismo hace surgir las órdenes de caballería. Los caballeros buscan combatir la injusticia, apoyar a los pobres y cortejar amablemente a las mujeres, en lugar de asaltarlas y violarlas como se hacía desde el tiempo del rapto de las sabinas y en las cruzadas que acosaron a las mujeres musulmanas. En alguna forma, primitiva si se quiere, los caballeros defienden algunos derechos humanos básicos, al servicio de los cuales ponen sus espadas. La etapa termina con el análisis de las diversas formas de gobierno, inclinándose por la monarquía, como prescribió Aristóteles y asumieron Tomás de Aquino y Dante.¹⁷

Baja Edad Media

Se empieza a plantear una crisis del sistema feudal. El final de esta etapa se marca en las postrimerías del siglo xv y, en algunas comunidades, se prolonga hasta el xvi. Después, en América Latina que depende cultural y políticamente de España y Portugal, se establece una suerte de feudalismo criollo a partir de las encomiendas que el rey entrega a los conquistadores y a otros servidores de la Corona. En los siglos siguientes

¹⁷ Dante escribe un opúsculo sobre la monarquía hacia 1313. Argumenta en él la necesidad de establecer un régimen político que garantice la paz y el orden en un tiempo en el que se ha impuesto la anarquía en Florencia, su ciudad. En este ensayo, propone la separación de la Iglesia y el Estado.

tes se continúa con este sistema, con características feudales, en el que se van formando haciendas sobre la base de las encomiendas.

Breve recapitulación sobre la Edad Media.

En la etapa final de la Edad Media se forman los grandes reinos en Francia, Inglaterra y España. En este último país se logra la unificación de varios reinos, después de que los reyes católicos conquistan Granada, arrebatando esta ciudad a los árabes que dominaban buena parte de la península ibérica. También aparece en el horizonte la conquista de América, que en buena medida realizan los españoles y portugueses, logrando durante el siglo *xvi* conquistar y colonizar vastos dominios que incorporan a sus respectivos reinos.

Regreso ahora sobre la caracterización en términos de los valores e instituciones que van a formar los sistemas normativos occidentales, para dar paso a los estados territoriales que se van convirtiendo poco a poco en Estados-nación. En este largo periodo, que se caracteriza por la dispersión del poder en pequeñas poblaciones, se forman los feudos después de la explosión del Imperio romano de occidente. Si bien tales feudos se desarrollaron en forma bastante aislada unos de otros, todos ellos tenían influencias romanas y germánicas. El notable desvanecimiento de la esclavitud por obra de la doctrina cristiana no terminó con la dominación económica en el Medievo, pero se planteó en un nuevo concepto: la servidumbre. Las dos clases fundamentales de aquel periodo no fueron los amos y los esclavos sino los señores feudales y los siervos. La desigualdad social no acaba, se transforma dosificadamente. Los siervos de la gleba no son iguales a los rebeldes encabezados por Espartaco, son un poco más dóciles. Pero también se revelan y arrancan a sus amos algunas consideraciones. Buen número de siervos van escapando de los feudos, en los que representaban la base más amplia de trabajadores de la tierra. Esos siervos se fueron convirtiendo en colonos libres que empezaron a formar asentamientos cada vez mayores que se transformaron, al final de ese periodo histórico, en ciudades libres, en las que los comerciantes y financieros (banqueros tempranos) dominaban el poder político, pero en las que los siervos liberados fueron ganando también espacios y derechos de los gremios profesionales

de artesanos, artistas y pequeños productores de bienes materiales, al paso de lo cual obtendrían también derechos como habitantes de la ciudad, como ciudadanos. Dice Romero que “la Iglesia cristiana comenzó a modelarse según los esquemas del estado romano, y a influir cada vez más intensamente en la elaboración de una nueva concepción de la vida que, si entrañaba algunos elementos de romanidad, aportaba otros de innegable raíz oriental”.¹⁸

La Edad Media deja ver un rompimiento o disgregación política y cultural de Roma, a la vez que muestra las posibilidades de las mixturas entre costumbres de los pueblos llamados bárbaros, que toman de los latinos sus territorios y buen número de estrategias y disposiciones de sus guerreros y de sus juristas.



¹⁸ José Luis Romero, *op. cit.*, p. 16.